



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 924/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 334/2013. (2015060096)

En relación con el recurso contencioso-administrativo número 334 de 2013, seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovido por el Ayuntamiento de El Gordo, recurso que versa sobre la desestimación por silencio administrativo, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, del Gobierno de Extremadura, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 8 de noviembre de 2012, por incumplimiento y reintegro de ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de su propiedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, conforme al cual el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para dictar la presente resolución, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por cuanto queda expuesto,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 924, de 30 de octubre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 334/2013, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando parcialmente el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de El Gordo, representado por el Gabinete Jurídico de la Diputación Provincial de Cáceres frente a la Resolución a la que se refiere el primer fundamento, anulamos la misma, debiéndose proceder únicamente a reintegrar la cuantía correspondiente al IVA incluido indebidamente y los intereses derivados. Ello sin imposición en costas”.

Mérida, a 11 de diciembre de 2014.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE núm. 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •